

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor del  
Pliego Instituto Geofísico del Perú – IGP**

**DECRETO SUPREMO Nº 085-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, adscribe al Instituto Geofísico del Perú - IGP, como organismo público ejecutor de ese Ministerio; el mismo que se rige por su norma de creación y otras complementarias;

Que, el Instituto Geofísico del Perú - IGP tiene por finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos; en las diversas áreas de la geofísica; y tiene entre sus funciones, la de investigar el medio ambiente y estudiar los procedimientos que permitan prever y reducir el impacto destructor de los desastres naturales o inducidos por el hombre;

Que, como consecuencia del movimiento telúrico producido en la ciudad de Ica el 15 de agosto de 2007, el Instituto Geofísico del Perú - IGP comprobó la vulnerabilidad de los sistemas de comunicación, que son utilizados por la Red Nacional Sismológica, lo que imposibilita su uso para dar una alerta de la posible generación de tsunamis. Ante dicha problemática el IGP presentó el proyecto SNIP 90722 “Implementación de una Red Satelital para Alerta de Tsunamis en la Costa Peruana”, como medida de alerta ante la inminente ocurrencia de desastres naturales;

Que, actualmente, vienen ocurriendo diversos fenómenos naturales que están originando desastres de gran magnitud en diversas zonas del país y del mundo, por ocurrencias de condiciones meteorológicas extremas, y alteración del medio geofísico, que generan daños a la calidad de vida de los pobladores y pérdida de infraestructura;

Que, resulta necesario la ejecución del proyecto “Implementación de una Red Satelital para Alerta de Tsunamis en la Costa Peruana” toda vez que permitirá al Instituto Geofísico del Perú - IGP fortalecer su capacidad técnica y operativa para el registro y la detección de la actividad sísmica extendiéndola a todo el territorio nacional y la capacidad de realizar el pronóstico temprano de la ocurrencia de Tsunamis, suministrando información oportuna a los organismos encargados de llevar a cabo las medidas de previsión y mitigación de desastres, y de esa forma salvaguardar de manera inmediata la integridad de aproximadamente 1’600,000 habitantes de la costa peruana;

Que, el requerimiento formulado por el Instituto Geofísico del Perú - IGP se atenderá con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas, por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 186 000,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase un a Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 186 000,00) a favor del Instituto Geofísico del Perú -IGP para la ejecución del proyecto “Implementación de una Red Satelital para Alerta de Tsunamis en la Costa Peruana”, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA :</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>:</b>	<b>Gobierno Central</b>
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
FUNCIÓN	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		2 186 000,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 186 000,00</b>
		=====

<b>A LA :</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>:</b>	<b>Gobierno Central</b>
PLIEGO	112	Instituto Geofísico del Perú
UNIDAD EJECUTORA	001	Instituto Geofísico del Perú
FUNCIÓN	17	Medio Ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL	009	Ciencia y Tecnología
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0009	Soporte Tecnológico
PROYECTO	100835	Implementación de una Red Satelital para Alerta de Tsunamis en la Costa Peruana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 186 000,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 186 000,00</b>
		=====

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas